

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE FIJA EN
LOS ESTRADOS**

JULIÁN ESCAMILLA PAREDES
EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.
CALLE LEYVA, NÚMERO 37 ANTES 303, DESPACHO 03,
COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS

En los autos del juicio del expediente **AMPARO INDIRECTO 431/2023** con expediente de referencia número **TJA/4ªSERA/030/2017**, se dictó un auto que a la letra dice:

En trece de marzo del año dos mil veintitrés, el **Licenciado Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, **da cuenta** al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos: Con dos oficios número **8519/2023 y 8540/2023** presentados ante la Oficialía de Partes de esta Sala el día **doce de marzo de dos mil veintitrés**, al que se los que se les asignó los números de **folio 273-A y 274-A**, suscritos por la licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos. **Conste. UNA RUBRICA** - - - - -

Resolución emitida por el Magistrado Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **el trece de abril de dos mil veintitrés.** - - - - -

Atento a la cuenta que antecede, se le tiene por presentado a licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos,

" 2023, Año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo "

con sus oficios de cuenta, por medio de los cuales notifica los autos de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, dentro del juicio de amparo indirecto número 431/2023, promovido por **Andrés Robles Ayala**, contra actos del Magistrado Titular de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; señalándose las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia incidental y a las **ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional en ese juicio.

En consecuencia, tal como lo solicita la Autoridad Federal, **ríndase con toda oportunidad el INFORME PREVIO Y JUSTIFICADO**, acompañados de copia certificada, completa y legible de las constancias que lo apoyen. - - - - -

Asimismo, tal y como lo solicita la Autoridad Federal, se le instruye a la Actuaría adscrita a esta Cuarta Sala a efecto de que emplace al presente juicio al tercero interesado **Julián Escamilla Paredes**, en el domicilio señalado en el expediente TJA/4aSERA/030/2017. - - - - -

Lo anterior, en términos del artículo 35, fracciones I y III de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; así como los artículos 116 y 117 de la *Ley de Amparo*. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A JULIÁN ESCAMILLA PAREDES.**

Resolución emitida por el **Magistrado Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante el Licenciado **Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con quien actúa y da fe. **DOS RUBRICAS**- - - - -



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 431/2023
ANDRÉS ROBLES AYALA
EXP. DE REF. TJA/4ªSERA/030/2017

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 38 fracciones I, III, V, VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 27,28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; por medio de la presente cédula de notificación personal, que dejo el día de hoy a las _____ horas con _____ minutos en poder de

_____ quien dijo ser

_____, quien se identifica con

_____ número

_____ notificándole el auto que antecede, para su conocimiento y constancia legal. Doy Fe. -----

" 2023, Año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo "

En Cuernavaca, Morelos.

a _____ de _____ de 2023

**ACTUARIA ADSCRITA A LA CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LIC. KATHIA FRANCO MERCADER
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

KLRM 13/04/2023

18 de abril de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: AMPARO IND 431-2023.pdf

Huella del documento: 4e8d205218af66065a64d146b53dc6e555a7fcfa53ce62d00ae2a9af13709167

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: KATHIA FRANCO MERCADER

RFC: FAMK9612083P3

Número de certificado: 00001000000504450052

Sello digital:

EY15jH5x7/bACB9zGOMYJUThwRh5jQK2RV0Lm35+nlxZ5DiSSuZ56ZEU1byAJgy0d+7FBqRJFh4DuBSx7quN+B
cJ0cWaf77sRQf0ywH/uO27zADpBh3gFqHbkJdCfA0mIV/6N0vf9n+szvW8hme1vcl3kMrYdkanb+jhtcsbbEhfUoNZ84
niht196Wi2FVLeNkYoWlzzBRclfn5mJ1Pzm7rn5kn5UTyOrNjBy+4gD/IEkUk5LtVKzQrw9OTCcTv4eei3PUxxjbSqOa
FZKYPW2Bs3rjzWdDTW44eVSsqnbJOBquUT/cE9Q8Km4TYcbNzE7ieZIkV7iu0LsX0J/R8fgA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-04-18 12:56:52

Sello digital GEM:

IJugyUCzUN2ZiTEfN7QebnLM94/3EpsHmVUcstN4E3nzhA5R+s1VuCn0UVPk06VNNaP00adlrhTpu+4QCMvV7eq
Cz7XND17qYvS5M43iHvLWevETsWG1mz2884MB37fJqx7oeFh1WR/3a20QsCO7C6exCAT3g+ZtiFi/05E5KiAbeZf
hdH0Q7h4XghvhQIHJBL81PwrEYqijNpQK+g8QaI0LcgaaXubgHP7Vd9bARU/tM2j4L2ZbqRmpJwIK28Hx38Gm5E
G9c/zr8+G8LOtEEM8IDc3c9vSGizrSQyfsX7brwIVvQOvlyOlzxuIIMPfAN1ofdo8fFeNQB/+Vkj5RSA==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=d587d74f-3e72-4e62-82f8-b52e4afbd7ab> o por medio del código QR.